Asunción; 02 de Marzo de 2011

DICTAMEN U.O. C Nº 001/ 11

Con relación al llamado de contratación directa por la vía de excepción de servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Marca TOYOTA, modelos Corona Año 2000, RUNNER AÑO 2005, propiedad de de la Escribanía Mayor de Gobierno, manifiesto cuanto sigue.

Que la constancia emitida por LA TOYOTA MOTOR CORPORATION, certifica que la Empresa TOYOTOSHI SOCIEDAD ANONIMA, es el Distribuidor autorizado en la Republica del Paraguay de la Marca TOYOTA, y está autorizada a participar en las Licitaciones públicas o privadas o cualquier otras ofertas con la marca TOYOTA, y que la misma cuanta con personal altamente capacitado para brindar el servicios de mantenimiento y reparación requeridos los vehículos de la maraca Toyota.

Que, de conformidad al Art. 33 de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece las convocantes, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a las licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos exclusivo.

Conforme a lo expresado precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones legales vigentes, que el pedido de contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca TOYOTA, se ajusta a la normativa legal que rige en los casos de excepción, por lo que recomendamos su aprobación mediante Resolución emanada por la máxima Autoridad de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO – REPUBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – ADMINISTRACION

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe Dpto. de UOC
Escribanía Mayor de Gobierno